



ACUERDO No. 0005 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA AUTORIZACIONES PRECISAS Y PROTEMPORE PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA TRANSFERIR A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR, RECURSOS DEL CREDITO Y DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN, CORREDOR VERDE Y AVENIDA DEL RÍO EN LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA DESDE SIAPE HASTA LA ISLA DE LA LOMA”

El Concejo Distrital de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le otorgan Artículo 313°, numeral 3°, de la Carta Pública. La ley 136 de 1994 el Artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Parágrafo 4° del Artículo 18° de la Ley 1551 de 2012 y las normas legales que regulan el proceso de Contratación entre otras: La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de Julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos”, Decreto 1082 de 2015 Decreto 2550 de 2015 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, Artículo 34 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, la Ley 1176 de 2007, por la cual se desarrollan los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2681 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, es una, Sociedad Comercial de Economía Mixta de carácter Distrital, cuya misión institucional es construir espacios urbanos para generar una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible y con calidad en el nivel de vida de sus habitantes.

Que el Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS) en Sesión de fecha 25 de febrero de 2016, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal y de revisar las metas plurianuales de inversiones y el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla, concluyó que las rentas a transferir carecen de compromisos específicos en las vigencias analizadas, por lo cual impartió su aprobación para que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla transfiera a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. EDUBAR, recursos del crédito y de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN, CORREDOR VERDE Y AVENIDA DEL RÍO EN LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA DESDE SIAPE HASTA LA ISLA DE LA LOMA”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por el término de diez (10) años contados a partir de la Vigencia Fiscal 2016, es decir hasta el año 2025, para transferir anualmente a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR Sociedad Comercial de Economía Mixta, de carácter Distrital, de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, las siguientes sumas de dinero para financiar las obras e interventoría del Proyecto: *CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN, CORREDOR VERDE Y AVENIDA DEL RÍO EN LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA DESDE SIAPE HASTA LA ISLA DE LA LOMA*”:



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

000

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA TRANSFERIR A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR, RECURSOS DEL CREDITO Y DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN, CORREDOR VERDE Y AVENIDA DEL RÍO EN LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA DESDE SIAPE HASTA LA ISLA DE LA LOMA”

Vigencia	Valor a transferir por el Distrito a EDUBAR de los ICLD
2016	10.700.000.000
2017	417.621.155
2018	10.046.696.169
2019	96.106.013.493
2020	23.696.828.495
2021	32.025.198.490
2022	29.352.423.098
2023	26.679.647.707
2024	24.006.872.315
2025	11.001.145.386
TOTAL	264.032.446.309

PARAGRAFO: Para los efectos previstos en el presente artículo, autorizase al Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla, hasta el 31 de Diciembre de 2016, para celebrar un convenio interadministrativo con EDUBAR, en el cual se regulen los procedimientos que deban surtirse para realizar las transferencias autorizadas, así como los compromisos de dicha Empresa de desarrollo urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. en materia de suministro de información para que el Distrito pueda realizar un adecuado seguimiento a la ejecución de dichos recursos.

ARTÍCULO 2: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por el término de cuatro (4) años contados a partir de la Vigencia Fiscal 2016, es decir hasta el año 2019, para transferir anualmente a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR Sociedad Comercial de Economía Mixta, de carácter Distrital, de los de los recursos que reciba por concepto de Recursos del Crédito, hasta las siguientes sumas de dinero para financiar las obras e interventorias del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN, CORREDOR VERDE Y AVENIDA DEL RÍO EN LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA DESDE SIAPE HASTA LA ISLA DE LA LOMA”:

Vigencia	Valor a transferir por el Distrito a EDUBAR de los recursos del crédito
2016	32.100.000.000
2017	23.237.500.000
2018	63.675.000.000
2019	1.837.500.000
TOTAL	120.850.000.000



10005

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA TRANSFERIR A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR, RECURSOS DEL CREDITO Y DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN, CORREDOR VERDE Y AVENIDA DEL RÍO EN LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA DESDE SIAPE HASTA LA ISLA DE LA LOMA"

PARAGRAFO: Para los efectos previstos en el presente artículo, autorizase al Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla, hasta el 31 de Diciembre de 2016, para celebrar un convenio interadministrativo con EDUBAR, en el cual se regulen los procedimientos que deban surtirse para realizar las transferencias autorizadas, así como los compromisos de dicha Empresa de desarrollo urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. en materia de suministro de información para que el Distrito pueda realizar un adecuado seguimiento a la ejecución de dichos recursos.

ARTÍCULO 3: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que realicen las modificaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo.

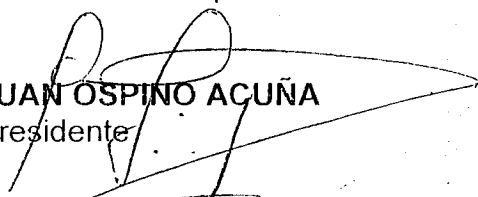
ARTÍCULO 4: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para celebrar todos los Contratos y Convenios relacionados con la ejecución de los Proyectos que trata el presente Acuerdo, conforme con el Estatuto de Contratación Administrativa y demás normas legales vigentes aplicables.


ARTICULO 5°.- El Secretario encargado por el Alcalde para la ejecución de este Acuerdo rendirá informe completo e integral al Concejo de Barranquilla sobre los avances y proyecciones programadas de manera semestral.

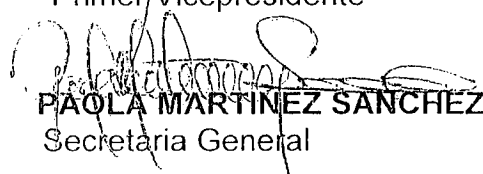
ARTÍCULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del mes de **17 MAR. 2016** de 2016


JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente


FREDDY BARÓN OROZCO
Primer Vicepresidente


PAOLA MARTÍNEZ SANCHEZ
Secretaria General


RUBEN MARINO BORGE
Segundo Vicepresidente

+LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 8 de Marzo de 2016

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el 17 de Marzo de 2016


PAOLA MARTÍNEZ SANCHEZ
Secretaria General